

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 608/2024

Mediante Resolución, de fecha 13 de febrero de 2024, insertada en el correspondiente Libro con el número 19/2024, he dictado lo que sigue:

"En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 07 de febrero de 2024, expediente nº 468/2023, en relación a las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 3/2/024, de fecha 11 de enero (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 18, de fecha 25 de enero de 2024).

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aceptar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 07 de febrero de 2024, en relación a las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ, MEDIANTE EL SISTEMA DE

**OPOSICIÓN LIBRE.**

**SEGUNDO.** Rectificar las referidas Bases reguladoras del proceso selectivo, en los siguientes términos:

1. En la Base CUARTA. SOLICITUDES en su punto 4.5

**DONDE DICE:**

4.5. La falta de justificación del pago íntegro del importe de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias, determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

**DEBE DECIR:**

4.5. La falta de justificación del pago íntegro del importe de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias, podrá ser subsanado, previo requerimiento al interesado, en un plazo de diez días.

**TERCERO.** Notificar la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar publicidad a la presente Resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belmez.

**QUINTO.** Dar traslado de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo mando en Belmez fechado y firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Belmez, 19 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Blasco Juárez.